



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Dieciocho (18) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

En el proceso ORDINARIO LABORAL promovido por **GLORIA MARÍA RAMÍREZ ARBOLEDA** en contra de la **CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**; **cúmplase** lo dispuesto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 26 de julio de 2021¹, quien **CONFIRMÓ** el auto proferida por el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Medellín el 1 de junio de 2021² a través del cual se declaró imprósperas las excepciones de no haberse presentado prueba de la calidad de heredera y defectos de forma de la demanda o ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales, propuestas por la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.

En ese orden de ideas, se hace necesario **REPROGRAMAR** la fecha de **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 77 y 80 del CPT y de la S.S., para el día **JUEVES, TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30am)**. Misma que es de asistencia obligatoria para las partes, a través de plataforma virtual.

Para los anteriores efectos, se le deja a disposición el link de la audiencia, al cual deberán ingresar los asistentes en la fecha y hora ya señalada, y la cual se realizará por medio de la plataforma "LIFESIZE": <https://call.lifesizecloud.com/13519030>

El ingreso se puede realizar por medio del anterior link, o ingresando por medio de la aplicación de dicha plataforma con la extensión No. **13519030** y su nombre.

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se realice desde un computador a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores o dispositivos (celular), no permiten una conexión estable desde la web, siendo necesario, descargar de forma gratuita la aplicación.

Así mismo, se le insta a cada uno de los participantes de la audiencia, para que procuren una conexión independiente, en cumplimiento de las medidas de aislamiento social y protocolos de bioseguridad. Se deja la carga a los apoderados

¹ Ver archivo digital No. 24

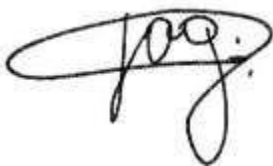
² Ver archivo digital No. 20

de las partes, de compartir con sus poderdantes, testigos, peritos, y demás asistentes a la audiencia, el link para su ingreso o el presente auto, con el fin que puedan asistir a la audiencia, ya que el Despacho solo remitirá los mismos por otros medios, en el caso de que los apoderados expresen, con antelación suficiente, una razón que haga necesario la remisión del Despacho.

En este orden de ideas, y dentro de los cinco (5) días anteriores al de la realización de la diligencia antes descrita, el apoderado de cada una de las partes deberá allegar al correo electrónico del Despacho (j05labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) copia del **documento de identidad** de cada uno de los sujetos procesales que actúan en el proceso de la referencia (cédula y tarjeta profesional de los abogados, partes, testigos, peritos, etc.)

Adicionalmente, deberán indicar el número de teléfono **celular**, y la dirección de **correo electrónico** a través de la cual cada sujeto participará de la diligencia antes descrita, respecto de la que, se insta a las partes y a los apoderados con el fin que procuren una **conexión independiente**, en cumplimiento de las medidas de aislamiento social, y protocolos de bioseguridad.

NOTIFÍQUESE



JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº **011** Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy **21 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m.



LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Lag

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd20d1af70e6ef603e5f38c9897f921c79850e1bc79af25916cd50dae08ca23e**

Documento generado en 18/02/2022 10:08:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>